

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de junio de 1966 por la que se incorpora como Vocal del Pleno y de la Comisión Permanente de las Juntas de Formación Profesional Industrial el Gerente del Polo Industrial en aquellas provincias donde haya sido creado el mismo.

Ilmo. Sr.: Como complemento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre y 28 de noviembre de 1955, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio, para mejor atender a las necesidades del servicio, ha tenido a bien disponer que en las provincias donde hayan sido creados Polos Industriales formará parte como Vocal del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial el Gerente del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de junio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 6 de junio de 1966 por la que se crea la Comisión de Trabajo de la Junta Consultiva de Asistentes Sociales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Consultiva de Asistentes Sociales el día 17 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha dispuesto crear la Comisión de Trabajo de dicho Organismo, que quedará integrada, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional, por los siguientes miembros:

Don José Germain Cebrián, Director del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Don Julián Pascual Doderó, Delegado de la Comisión Episcopal de Caridad y Asistencia Social.

Don Ricardo Ibarrola Monasterio, Jefe de Departamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Don José María Mohedano, Director de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Media.

Doña Francisca de la Viuda Pereda, Directora de la Escuela Técnica de Asistentes Sociales «Santa Teresa», de Madrid.

Todos ellos Vocales de la Junta Consultiva de Asistentes Sociales; y

Don Guillermo Vázquez López-Fuente, Secretario de dicho Organismo, que actuará como Secretario de esta Comisión.

Por el ilustrísimo señor Director general, Presidente, se designará entre los miembros citados el que haya de ostentar la Vicepresidencia de esta Comisión de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se nombran Vicepresidentes y Secretarios de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial que se citan.

Ilmo. Sr.: Al objeto de acomodar la situación de los Organismos provinciales de Enseñanza Media y Profesional y Formación Profesional Industrial a la distribución de competencias acordada por Decreto 210/1966, de 2 de febrero, entre los órganos rectores de este Ministerio, por Decreto 736/1966, de 17 de marzo, se dispuso la extinción de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral, Organismos en los que se habían integrado conjuntamente los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional y las Juntas de Formación Profesional Industrial, restableciéndose la vigencia y competencia de estos últimos, que pasaban a depender, respectivamente, de las Direcciones Generales de Enseñanza Media y de Enseñanza Profesional.

Se ha producido así una escisión en los cargos directivos de dichos Organismos, lo que hace necesario proceder al nombramiento de los correspondientes a cada uno de ellos.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto nombrar Vicepresidentes y Secretarios de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial que a continuación se citan a los siguientes señores:

Alava.—Vicepresidente: Don Manuel Aranegui y Coll. Secretario: Don Eduardo Catalá Baró.

Alicante.—Vicepresidente: Don Luis Romero Navarro. Secretario: Don Domingo Carratalá Figueras.

Almería.—Vicepresidente: Don Julio Acosta Gallardo. Secretario: Don Francisco Guil Andrés.

Ávila.—Vicepresidente: Don Fernando L. Fernández Blanco. Secretario: Don Angel Herrero Esteban.

Baleares.—Vicepresidente: Don Rafael Villalonga Blanes. Secretario: Don Juan Taix Planas.

Cáceres.—Vicepresidente: Don Martín Palomino Megías. Secretario: Don José I. Romero Carvajal.

Castellón.—Vicepresidente: Don Eduardo Codina Armengot. Secretario: Don Juan Bautista Pons Fabregat.

Ciudad Real.—Vicepresidente: Don Julio de los Cobos. Secretario: Don Luis Oraa Mathet.

Córdoba.—Vicepresidente: Don Antonio Cruz Conde. Secretario: Don Pascual Calderón Ostos.

Cuenca.—Vicepresidente: Don Rodrigo Lozano de la Fuente. Secretario: Don José Prieto Sánchez.

Granada.—Vicepresidente: Don Ricardo Villarreal Molina. Secretario: Don Juan Luna Ortega.

Guipúzcoa.—Vicepresidente: Don Juan Aizpurúa Azqueta. Secretario: Don Alberto Aróstegui Otegui.

Huesca.—Vicepresidente: Don Juan Aros Massó. Secretario: Don Virgilio Valenzuela Foved.

Málaga.—Vicepresidente: Don Rafael Blasco Ballesteros. Secretario: Don Simeón Jiménez Reyna.

Navarra.—Vicepresidente: Don Félix Huarte Goñi. Secretario: Don Luis Rey Altuna.

Soria.—Vicepresidente: Don Angel Hernández Lacal. Secretario: Don Angel Morales García.

Toledo.—Vicepresidente: Don Julio San Román Moreno. Secretario: Don Francisco Domínguez Felipe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública de San Ignacio, de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Bilbao solicitando la creación de la Biblioteca Pública de San Ignacio, de Bilbao,

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Bilbao, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de San Ignacio, de Bilbao.

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se rectifican las Ordenes de creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se indican.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, parroquia de San Salvador de Horta, Orden ministerial de 25 de

enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de febrero); debe decir: «Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en la parroquia de San Salvador de Horta, de Montjuich, del Ayuntamiento de Barcelona.»

Provincia de Cádiz, Ayuntamiento de Algeciras, graduada «Alfonso XI»; Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25); debe decir: «Con Dirección sin curso, y, en su consecuencia, se crea esta plaza.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se rectifica la de creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Onda (Castellón).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Castellón para que se rectifique el error existente en la creación de dos Escuelas de niños en el Colegio «Virgen del Carmen», de Onda (Castellón), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Segorbe», y se proceda a la graduación de todas las unidades existentes;

Teniendo en cuenta que en la Orden de 30 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre) aparece la creación de una unidad de niños en el Colegio «Virgen del Carmen», de apeadero de Bechi, del término municipal de Onda (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe», Castellón, siendo así que en la mencionada Orden se crearon dos unidades, y que además, como se acredita documentalmente, el edificio escolar que se encuentra situado en la carretera de Ribesalbes, partida comúnmente denominada Molino Mona, pertenece al casco del Ayuntamiento de Onda, conforme al nomenclátor vigente de 1960.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la citada Orden de 30 de agosto último en lo referente a dicho apartado, que queda redactado en la forma siguiente: «Dos unidades de niños en el edificio escolar «Virgen del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Onda (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe», que con las dos unidades de niños ya existentes y una de párvulos constituirán una graduada con Dirección con curso.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1966 por la que se nombra a don Pedro Cendoya Oscoz representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España en el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Designado el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona por Orden de 6 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo) y de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España,

Este Ministerio ha resuelto nombrar representante del mismo en el referido Patronato a don Pedro Cendoya Oscoz, en sustitución de don Antonio de Moragas Gallisa, que figura en la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se amplía a los alumnos de cuarto y quinto de la especialidad de «Filología moderna» (Subsecciones de Francés, Inglés, Alemán, Italiano y Portugués) el concurso público de méritos convocado para becas en la Escuela de Formación de Profesorado de Enseñanza Media por Resolución de 23 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Límitada la concesión de becas de Formación del Profesorado de Enseñanzas Medias en el párrafo segundo del apartado b) de la norma 4 de la Resolución de 23 de junio próximo pasado a los alumnos de quinto curso de las Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, parece procedente ampliar los

efectos de dicha Resolución a los estudiantes de cuarto y quinto curso de la especialidad de «Filología moderna» (Subsecciones de Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Portugués), teniendo en cuenta la evidente necesidad de este alumnado de dominar el idioma cuya enseñanza habrán de impartir a la terminación de su licenciatura.

Por ello,

Esta Comisaria General, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Pueden tomar parte en el concurso público de méritos convocado por Resolución de 23 del pasado mes de junio para la adjudicación de becas de Formación del Profesorado de Enseñanza Media los alumnos de cuarto y quinto curso de la especialidad de «Filología moderna» (Subsecciones de Inglés, Francés, Alemán, Italiano y Portugués) que pretendan perfeccionar el idioma en Centros docentes de países europeos en los que dichas lenguas sea la oficial.

Segundo.—Los aspirantes presentarán la documentación exigida en la Resolución de anterior referencia y acreditarán además tener contrato de «assistant» o documento similar.

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes ante la Comisaria de Protección Escolar del distrito universitario a que pertenezca la Facultad en la que conste inscrito como alumno terminará el próximo día 30 de los corrientes.

Cuarto.—Los beneficiarios de beca quedan sujetos a cumplir las obligaciones exigidas en la antes citada Resolución de convocatoria, en especial la de terminar los estudios de la licenciatura, especialidad de «Filología moderna», subsección que corresponda al idioma para cuyo estudio recibió la beca, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la terminación del disfrute del beneficio, caso contrario devolverá las cantidades recibidas. Igual medida se adoptará si cambia de especialidad.

Quinto.—La beca podrá ser prorrogada exclusivamente por un año de acreditar haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas recibidas y reunir las condiciones que se exijan en la respectiva convocatoria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1966.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario y Sres. Jefes de la Sección de Protección Escolar y Económica de Protección Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Victor de Castro Alonso.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Victor de Castro Alonso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del productor Victor de Castro Alonso contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1963, sobre plus de distancia, debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—P. D., A. Santos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Potsa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 11 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Potsa, S. A.,